

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE RESOLUCION DE JUSTIFICACION DIRECTA		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	JUSTIFICACION DIRECTA	Página 1 de 2

RESOLUCIÓN J- MPR-CD-016 -2026
09 de de Enero del 2026

Por medio de la cual se justifica la utilización de la modalidad de contratación directa

El alcalde municipal de Paz de Río en sus de sus facultades, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la Administración Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone expresamente los casos en los que procede la modalidad de Contratación Directa.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015 dispone: *Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Paz de Río – Boyacá adelanta de manera permanente actividades relacionadas con la planeación territorial, el seguimiento técnico de obras civiles, así como la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura pública, las cuales requieren el uso de herramientas técnicas especializadas para el análisis, gestión y visualización de información territorial. En este sentido, se hace necesaria la contratación de un Ingeniero Civil, con el propósito de brindar acompañamiento técnico especializado en el desarrollo, seguimiento y control de obras civiles, así como en el apoyo a las actividades misionales de la Secretaría.

Desde el componente técnico, los Sistemas de Información Geográfica permiten integrar, procesar y analizar información georreferenciada asociada a obras de infraestructura, redes viales, equipamientos urbanos, uso y ocupación del suelo, zonas de riesgo y variables ambientales, facilitando una adecuada toma de decisiones técnicas, la priorización de proyectos y el control de la ejecución física de las obras. El profesional aportará en la elaboración y actualización de cartografía temática, georreferenciación de proyectos, análisis espacial para el ordenamiento territorial, seguimiento técnico de contratos de obra y soporte técnico en la formulación de estudios, diseños y diagnósticos territoriales.

Que en la planta de personal no es suficiente para dar atención a este programa.

Que el municipio de Paz de Río desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

	Alcaldía Municipal de Paz de Río - Boyacá		Código:
	FORMATOS DE RESOLUCION DE JUSTIFICACION DIRECTA		Versión:
	Proceso	CONTRATACION	Fecha:
	Tipo de documento	JUSTIFICACION DIRECTA	Página 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a utilizar la modalidad de selección de contratación directa, en los términos y condiciones señalados a continuación:

a. Causales de contratación contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11

b. Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, DESARROLLO TÉCNICO DE OBRAS CIVILES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACÁ

c. Presupuesto para la contratación: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000,00) certificado de disponibilidad presupuestal No 202600000003, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

d. Condiciones y requisitos del contratista: Los exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así como en los estudios previos.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la secretaria general y jurídica del Municipio de Paz de Río.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Paz de Río, el nueve (09) días del mes de enero de 2026.


EZEQUIEL JIMÉNEZ CELY
 ALCALDE MUNICIPAL

Elabora: David Lara – Asesor Externo de Contratación
 Reviso: Liliana Castillo – Apoyo Secretaria de Gobierno
 Aprobó: Ezequiel Jiménez Cely – Alcalde Municipal